RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 006/2019/23/UP: "QUIOSCO RIOGAZAS"

EXPTE: 006/2019/23/UP
TITULO: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PUBLICO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE USO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL SIERRAS CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO/MULTICRITERIO
TRAMITACIÓN: ORDINARIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de enero de 2019, se dicta Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio donde se acuerda el inicio del expediente de concesión, siendo modificada en fecha de 9 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 96.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Patrimonio de las Administraciones Públicas, el día 27 de febrero de 2020, se publica en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía el correspondiente anuncio de licitación por la que se abre convocatoria para la correspondiente concesión de este equipamiento.

TERCERO.- El artículo 326 de LCSP establece la obligatoriedad en los procedimientos abiertos de la constitución de una mesa para la asistencia al órgano de contratación, siendo la misma publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 13 de marzo de 2020.

CUARTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se establece en su apartado primero que "Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo".

Con fecha 23 de mayo de 2020, se publicó la Resolución de 20 de mayo de 2020 del Congreso de los Diputados por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, donde en su Disposición Décima se establece que con efectos desde el 1 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

QUINTO.- Finalizado el periodo de presentación de las proposiciones y de conformidad con el Certificado del Registro de esta Delegación Territorial de fecha 15 de junio de 2020, para el equipamiento en anteriormente descrito, no se ha presentado ninguna oferta.

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	26/01/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	64oxu714LL6P0MRXX3wQhdHu921KS8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para dictar Resolución de desierto, la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, en aplicación a lo establecido en el Decreto 63/2021, de 12 de enero, de acuerdo con Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º. 90); el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019) y en virtud de las competencias delegadas en la Orden de 28 de mayo de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 106 de 5 de junio).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el antecedente segundo y no habiéndose presentado oferta alguna

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación de la concesión de la GESTION Y EXPLOTACION DEL EQUIPAMIENTO "QUIOSCO RIOGAZAS" correspondiente al expediente 006/2019/23/UP.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía "www.juntadeandalucia.es/contratacion" de la presente resolución según lo previsto en el art. 63 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público y su notificación directa al adjudicatario y a los restantes licitadores.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8.2 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Mª José Lara Serrano
(Documento firmado electrónicamente)

C/ Doctor Eduardo García-Triviño López nº 15
Código Postal 23071. Teléfono (953) 36 88 00